

## ANEXO: XXXVII

## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

AREAS: Ingeniería de la Construcción

Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Ingeniería Mecánica

Máquinas y Motores Térmicos

Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

## I.- BASES GENERALES

1. Los criterios de valoración para las plazas de profesor ayudante doctor y profesor interino en el Departamento de Ingeniería Mecánica contarán con los siguientes apartados y valores otorgados, acordes con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 27 de febrero de 2020, BOA 12 de marzo de 2020):

1º Formación académica:	hasta 20 puntos
2º Docencia:	hasta 15 puntos
3º Publicaciones:	hasta 34 puntos
4º Participación proyectos y contratos de investigación:	hasta 12 puntos
5º Restante actividad investigadora:	hasta 14 puntos
6º. Otros méritos:	hasta 5 puntos

2. Los méritos con insuficiente justificación podrán no ser contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso. Adicionalmente, se señala:

- Cada mérito solo podrá ser valorado en uno de los apartados y subapartados establecidos por el baremo. Los miembros de la comisión podrán modificar la asignación de un mérito propuesta en el currículum del candidato, si consideran más adecuada su valoración en un apartado diferente.
- Los candidatos deben aportar toda la información relevante para la valoración de su actividad, experiencia, formación, etc. detallando, por ejemplo, su actividad en relación con el perfil a valorar, la evaluación positiva de su actividad docente (o en su caso, la razón de la inexistencia de dicha evaluación), etc. en el momento de la presentación de solicitudes.

3. Será causa de no idoneidad la incapacidad del candidato para desarrollar las tareas docentes y de investigación específicas definidas por el perfil de la plaza. Las comisiones de selección podrán establecer criterios con este fin y deberán justificar en el preceptivo informe la no idoneidad de un candidato.

4. En el caso de que alguno de los candidatos supere la máxima valoración prevista en alguno de los apartados o subapartados, se le otorgará la mayor valoración posible al que tuviera mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la valoración del resto de candidatos, con excepciones hechas de los apartados "1. Formación académica" y "6. Otros méritos", donde el valor de la puntuación alcanzada en cada subapartado se truncará, para los candidatos que las superen, al máximo otorgable en cada epígrafe.

5. Se aplicará en los apartados del presente baremo que así lo señalen, un coeficiente de vinculación con el perfil definido en la convocatoria (en adelante V). Con carácter general, salvo indicación particular en el apartado de "Docencia universitaria", este coeficiente se define en la forma siguiente:

V (coeficiente de vinculación con el perfil), con valores:

- 1,0 para actividades/méritos vinculados con el perfil definido para la plaza;
- 0,6 para actividades/méritos bastante relacionados;
- 0,1 para actividades/méritos con escasa relación;
- 0 para el resto de actividades/méritos.

Podrán no considerarse aquellas actividades/méritos cuya insuficiente justificación o descripción impida valorar la vinculación existente con el perfil de la plaza.

6. La acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se valorará como mérito preferente con hasta 8 puntos adicionales a los 100 que como máximo adjudica este baremo, dependiendo de la vinculación de la trayectoria del candidato al perfil definido en la convocatoria.

7. Las comisiones de selección, si así lo estiman oportuno y de acuerdo a la normativa y procedimiento vigente en la Universidad de Zaragoza, podrán plantear la realización de pruebas objetivas para apreciar a idoneidad y capacidad de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución del 27 de febrero de 2020, pudiendo asignar, si así lo establecen en su acta de constitución, una puntuación a dichas pruebas de hasta 20 puntos.

8. Términos genéricos: las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Formación académica	20 puntos
1.1 Titulaciones oficiales universitarias ( <i>TRUNCA, ver base general 4</i> )	Hasta 7 puntos
1.1.1. Por cada titulación oficial universitaria:	N · T
1.1.2. Por cada premio extraordinario fin de titulación:	1
<i>Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:</i>	
- <i>N (nota media del expediente académico). Ésta se entiende referida a la escala numérica 0-4 (RD 1497/1987). En caso de que la nota media del expediente se proporcione en la escala numérica 0-10 (RD 1125/2003), ésta deberá transformarse en su equivalente 0-4.</i>	
- <i>Dobles grados, programas conjuntos de grado + máster u otras titulaciones conjuntas equivalentes se contabilizarán como una única titulación, la de mayor nivel MECES.</i>	
- <i>T (coeficiente de titulación). 2,0 para titulaciones de Máster, licenciatura, ingeniería industrial, arquitectura o aquellas equivalentes de segundo ciclo; 0,5 para titulaciones de Grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o aquellas equivalentes de primer ciclo.</i>	
1.2 Doctorado ( <i>TRUNCA, ver base 4</i> )	Hasta 10 puntos
1.2.1. Programa de doctorado	2 · V
1.2.2. Tesis doctoral	D · V

1.2.3. Premio extraordinario de doctorado	3 · V
1.2.4. Por cada mención de la tesis (europea, internacional, industrial)	1 · V
1.2.5. Otros reconocimientos recibidos por la tesis	1 · V

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- *D (valoración de la tesis doctoral). 4 para tesis con mención cum laude; 2 para el resto.*

1.3 Títulos propios y otros cursos universitarios ( <i>TRUNCA, ver base 4</i> )	Hasta puntos	2,5
---	--------------	-----

Estudios conducentes a títulos de Máster Propio, de Diplomas de Especialización, de Experto Universitario, de Diploma de Extensión Universitaria, de Certificaciones de Extensión Universitaria y otros de formación permanente de carácter universitario distintos de las titulaciones valoradas anteriormente: 0,03 · C · V

Idiomas, según nivel debidamente acreditado:	
- Por cada nivel C1 o C2 (o equivalente)	0,5
- Por cada nivel B2 (o equivalente)	0,25

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- *C (número de créditos superados).*

1.4 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres ( <i>TRUNCA, ver base 4</i> )	Hasta puntos	0,5
--	--------------	-----

Por cada 10 h de asistencia 0,03 · V

- *No se contabilizarán cursos de menos de 10 h de duración*

<b>2. Docencia</b>	<b>15 puntos</b>
--------------------	------------------

<b>2.1 Experiencia docente universitaria</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
--	------------------------

Por cada año con responsabilidad docente y 180 h de dedicación o más	3,50 · V**
Por cada año sin responsabilidad docente y 60 h de dedicación o más	1,00 · V**
Por dirección de tesis y trabajos fin de estudios	hasta 6 puntos
- Por cada tesis doctoral dirigida	3,00 · V
- Por cada trabajo fin de master	0,50 · V
- Por cada trabajo fin de grado	0,25 · V

<b>2.2 Publicaciones docentes</b>	<b>Hasta 3 puntos</b>
-----------------------------------	-----------------------

Por cada libro docente publicado	CD · V** · NA
Por cada comunicación a congresos de innovación docente	0,25 · CO · NA
Por cada aportación en materiales docentes, digitales, etc. (máximo 0,5)	0,10 · V**

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:

- *Las dedicaciones docentes inferiores se puntuarán proporcionalmente.*
- *No se valorará la docencia evaluada negativamente, o aquella no evaluada para la que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.*
- *La experiencia docente universitaria desarrollada fuera de universidades públicas se ponderará con un factor multiplicador 0,5.*

- *V\*\* Coeficiente de vinculación específico para la docencia universitaria, definido en función de la afinidad entre áreas de conocimiento:*
  - o *Actividades en el marco de la propia área de conocimiento, V\*\*=1*
  - o *Actividades en áreas afines, V\*\*=0,6. Áreas afines a estos efectos:*
    - *Ingeniería de la Construcción: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería de Proyectos*
    - *Ingeniería Mecánica: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Ingeniería e Infraestructura de Transportes, Ingeniería de Procesos de Fabricación*
    - *Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras: Ingeniería Mecánica, Ingeniería de la Construcción*
    - *Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes: Ingeniería Mecánica, Ciencia de Materiales*
    - *Máquinas y Motores Térmicos: Mecánica de Fluidos, Física Aplicada, Ingeniería Química, Tecnología del Medio Ambiente*
  - o *Otras áreas tecnológicas y/o científicas con alguna relación con el perfil, V\*\*=0,1*
  - o *Resto de áreas de conocimiento, V\*\*=0*
- *CD (coeficiente de difusión). 3,0 para editoriales con difusión internacional; 1,5 para editoriales con difusión nacional y Pressas Universitarias, 1.0 para publicaciones de otros ámbitos restringidos*
- *Los capítulos de libro se valorarán en forma proporcional, con un valor mínimo del 10% del total atribuible a la publicación en su conjunto. No se contabilizarán las actas de Congresos.*
- *NA (coeficiente de número de autores), evaluado como sigue:*
  - o *NA = 1 hasta tres autores,*
  - o *NA= 3/n para un número de autores “n” entre cuatro y ocho,*
  - o *NA = 3/10 para nueve o más autores de la publicación.*
- *CO (coeficiente de contribución).*
  - o *2 para conferencias invitadas;*
  - o *1 para ponencias;*
  - o *0,5 para carteles, posters u otras comunicaciones.*

2.3 Formación en metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas universitarias	Hasta 3 puntos
---	----------------

Por cada 10 h cursadas en cursos sobre actividad docente	0,2
Por cada asistencia a congresos de innovación docente universitaria	0,25
Por participación en cada proyecto de innovación docente	0,5 · V

*Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:*

- *No podrá contabilizarse más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo (32 h/semanales) en el mismo curso académico.*

2.4 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 2 puntos
--	----------------

Por cada 10 h impartidas en contextos profesionales	0,1 · V
---	---------

<b>3. Publicaciones y patentes</b>	<b>34 puntos</b>
------------------------------------	------------------

- 3.1. Publicaciones en revistas de investigación indexadas en bases de datos consolidadas
- Por cada artículo en publicación científica:  $NA \cdot Q \cdot V$
- 3.2. Otras publicaciones de carácter científico-técnico *(hasta 2 puntos)*
- Por cada publicación:  $NA \cdot 0,25 \cdot V$
- 3.3. Libros investigación / capítulos de libro
- Por cada publicación:  $CD \cdot NA \cdot V$
- 3.4. Patentes y modelos de utilidad

Por cada patente / modelo de utilidad:

$P \cdot NA \cdot V$

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:

- *Q* (Cuartil en que se encuentra la publicación indexada). Se aplicará, por defecto, la posición relativa de la publicación en el año de publicación o, en su defecto, el último disponible:
  - o  $Q=3$  para primer cuartil,
  - o  $Q=2,5$  para segundo cuartil,
  - o  $Q=2$  para tercer cuartil,
  - o  $Q=1$  para el cuarto cuartil
- *NA* (coeficiente de número de autores), evaluado como sigue:
  - o  $NA = 1$  hasta tres autores,
  - o  $NA = 3/n$  para un número de autores "n" entre cuatro y ocho,
  - o  $NA = 3/10$  para nueve o más autores de la publicación.
- *CD* (coeficiente de difusión). 3,0 para editoriales con difusión internacional; 1,5 para editoriales con difusión nacional y *Prensas Universitarias*, 1.0 para publicaciones de otras editoriales
- Los capítulos de libro se valorarán en forma proporcional, con un valor mínimo del 10% del total atribuible a la publicación en su conjunto. No se contabilizarán las actas de Congresos.
- *P* (coeficiente de patentes). Se calculará de acuerdo al siguiente producto:  $P = \text{tipo} \times \text{extensión} \times \text{explotación}$ ; donde cada factor queda definido en la forma siguiente:
  - o *tipo* = 1 para patentes, 0,5 para modelos de utilidad;
  - o *extensión* = 2 para carácter internacional, 1 para carácter nacional,
  - o *explotación* = 1,5 si se justifica explotación, 0,75 en otro caso

<b>4. Proyectos y contratos de investigación</b>	<b>12 puntos</b>
--	------------------

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas	Hasta 12 puntos
---	-----------------

Por cada año en proyectos internacionales con dedicación de 32 h/semana  $2,0 \cdot PD \cdot IP \cdot V$   
 Por cada año en proyectos nacionales con dedicación de 32 h/semana  $1,0 \cdot PD \cdot IP \cdot V$   
 Por cada año en proyectos regionales con dedicación de 32 h/semana  $0,5 \cdot PD \cdot IP \cdot V$

4.2 Participación en contratos de investigación en empresas o en la Administración pública	Hasta 6 puntos
--	----------------

Por cada año de participación con 32 h/semana de dedicación  $1,0 \cdot V$

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:

- *PD* (coeficiente pre/pos doctoral).
  - o 1,0 para participaciones posdoctorales en proyectos de investigación;
  - o 0,5 para participaciones predoctorales.
- *IP*: La valoración de participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas deberá multiplicarse por dos en caso de actuar el candidato como Investigador Principal,  $IP = 2$ , en el resto de casos  $IP=1$
- No se valorará la participación en ningún proyecto o contrato de investigación que ya haya sido considerado en otros apartados, ni podrá superarse la dedicación máxima en periodo alguno por participación en diferentes proyectos / contratos.
- Las participaciones en proyectos y contratos de investigaciones en periodo y dedicación inferior a la fijada se valorarán de manera proporcional. A falta de justificación, se considerarán 12 h semanales.

<b>5. Restante actividad investigadora</b>	<b>14 puntos</b>
--	------------------

<b>5.1 Estancias en centros universitarios docentes y de investigación</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
Por cada año de estancia en centros de reconocido prestigio no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza:	2,0 · V
Adicionalmente y de forma única, por acreditar una estancia postdoctoral superior a un año, se reconocerá una puntuación adicional de	2,0 · V
<b>5.2 Participación en congresos y conferencias científicas</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>
Por cada participación en congreso/conferencia internacional:	1,0 · CO · NA · V
Por cada participación en congreso/conferencia nacional:	0,5 · CO · NA · V
<b>5.3 Becas de investigación, de colaboración, de formación de personal investigador, contratos a cargo de proyectos de investigación o bolsas y ayudas de carácter competitivo disfrutadas</b>	<b>Hasta 6 puntos</b>
Por cada año de contrato	1,0 · PD · V
<i>Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:</i>	
- <i>CO (coeficiente de contribución).</i>	
o <i>2 para conferencias invitadas;</i>	
o <i>1 para ponencias;</i>	
o <i>0,5 para carteles, posters u otras comunicaciones.</i>	
- <i>NA (coeficiente de número de autores), evaluado como sigue:</i>	
o <i>NA = 1 hasta tres autores,</i>	
o <i>NA = 3/n para un número de autores "n" entre cuatro y ocho,</i>	
o <i>NA = 3/10 para nueve o más autores de la publicación.</i>	
- <i>PD (coeficiente pre/pos doctoral).</i>	
o <i>1,0 para becas posdoctorales;</i>	
o <i>0,5 para becas predoctorales.</i>	
- <i>Las estancias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. Solo se contabilizarán estancias en los que se haya permanecido 1 mes como mínimo (puede haberse alcanzado esa cifra en periodos no consecutivos).</i>	
- <i>Una beca disfrutada puede llevar (o no) una estancia recogida en el apartado 5.1, por lo que se computarán como méritos diferentes en su caso.</i>	
- <i>Solo se considerarán las becas convocadas de forma pública por entidades públicas o privadas, para un periodo no inferior a tres años y que cuenten con una dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. Las becas disfrutadas por periodos inferiores se valorarán de manera proporcional.</i>	

<b>6. Otros méritos</b>	<b>5 puntos</b>
-------------------------	-----------------

Se considerará hasta un máximo de diez méritos aportados en la solicitud, no valorados en los apartados previos.

<b>6.1 Experiencia profesional (TRUNCA, ver base 4)</b>	<b>Hasta 3 puntos</b>
---	-----------------------

Por cada año de actividad profesional dentro de los últimos diez años      0,5 · V

<b>6.2 Otros méritos (TRUNCA, ver base 4)</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>
---	-----------------------

En particular, se considerará:

- Poseer acreditación ANECA para categorías superiores a la plaza, no consideradas en los cuerpos docentes universitarios (p. ej. CDOC): hasta 2 puntos
- Organización de congresos o exposiciones; realizaciones artísticas; cursos, talleres o seminarios no profesionales impartidos; tutela de prácticas universitarias; cargos de representación, revisión de artículos en revistas de investigación, premios o reconocimientos profesionales, etc... Para su evaluación se atenderá a su naturaleza y grado de vinculación con la docencia del Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza, aplicándose el coeficiente de vinculación V descrito en las bases generales. hasta 2 puntos

*Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:*

- *Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años, si bien este periodo se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d) y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.*